



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS-TRABAJADORES, DIRECTOR-DOCENTE Y PERSONAL DOCENTE

TALLER EMPLEO

**"DEPORTE Y EMPLEO"
(COMARCA DE ANDORRA SIERRA DE ARCOS)
44/22/2021**

POR EL INAEM:

D^a M. Ángeles Ramo Maicas
Jefe de Sección de Formación

D^a Yolanda Muñoz Martínez
Técnico medio Gestión de Empleo

POR LA ENTIDAD PROMOTORA:

D^a Gema Briz Isiegas
AEDL de la Comarca Andorra Sierra de Arcos.

D. José Ángel Alloza Blasco
Coordinador del Servicio Comarcal de Deportes de la Comarca Andorra Sierra de Arcos.

En Teruel, a 19 de agosto de 2021, se reúnen, mediante medios telemáticos, las personas al margen relacionadas, actuando como presidente de la Comisión Mixta D^a M^a Ángeles Ramo Maicas, todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 11 de la Orden EIE/985/2017, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo y a la Orden EPE/512/2021, de 14 de mayo, por la que se convocan para el año 2021, las subvenciones destinadas a los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

Se procede a la constitución de la Comisión Mixta Paritaria, así como a la elaboración del Plan de Actuación para la selección de Director-Docente, personal docente y alumnos-trabajadores, correspondientes a la TALLER EMPLEO: **"DEPORTE Y EMPLEO" (COMARCA DE ANDORRA SIERRA DE ARCOS) (44/22/2021).**

Siguiendo el desarrollo de la reunión se ha elaborado, por parte de la Comisión Mixta, el Plan de Actuación cuyos objetivos son los siguientes:

- Diseñar el perfil de los candidatos en relación con el puesto.
- Establecer las pruebas a realizar.
- Establecer calendario y ubicación de la fase de selección.
- Definir la baremación.
- Criterio de publicación de listas de admitidos, reservas y criterios para sustitución de bajas.
- Definir modelo de Acta de Selección.



A. SELECCIÓN DE ALUMNOS-TRABAJADORES, DIRECTOR-DOCENTE Y DOCENTE

A.1.- SELECCIÓN DE ALUMNOS TRABAJADORES

ESPECIALIDAD	NUMERO DE ALUMNOS
MONITOR DEPORTIVO	12
TOTAL	12

Se tiene previsto impartir los Certificados de Profesionalidad: (AFDA0109) GUÍA POR ITINERARIOS EN BICICLETA, (RD 1209/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 711/2011, de 20 de mayo) de nivel de cualificación 2, (AFDA0211) ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA, (RD 1076/2012, de 13 de julio) de nivel de cualificación 3.

La selección de Alumnos-Trabajadores será precedida, en todo caso, de la tramitación de la correspondiente oferta de empleo, presentada por la COMARCA DE ANDORRA SIERRA DE ARCOS a la Oficina de Empleo de Andorra, para el colectivo de personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en cualquier Servicio Público de Empleo.

La Oficina de Empleo podrá ampliar la búsqueda con objeto de resolver la solicitud de oferta presentada por la entidad promotora.

A.1.1.- Requisitos de los alumnos-trabajadores

- Ser mayor de veinticinco años a fecha del comienzo del taller de empleo.
- Estar desempleados.
- Estar inscritos en un Servicio Público de Empleo.
- Cumplir los requisitos legales para poder suscribir contrato de Formación y Aprendizaje.
- Los alumnos deberán cumplir los requisitos establecidos en el RD 34/2008 de 18 de mayo y Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo modificada por Ley Orgánica 8/2013 de 9 de mayo, para el acceso a los Certificados de Profesionalidad de nivel 1.
- No podrán participar las personas con formación profesional de Grado Superior y los Titulados Universitarios, ni las personas que estén en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 3, o Técnicos de Grado Medio, relacionados con las especialidades de este TALLER EMPLEO. Las excepciones a esta norma general se deberán justificar en su caso por la Comisión Mixta.
- Como el presente Taller va encaminado a la obtención de dos Certificados de Profesionalidad, uno de ellos de nivel 2, los alumnos deberán cumplir alguno de los requisitos siguientes:
 - Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, o acreditación de haber reunido en su día las condiciones para la obtención del Certificado de Estudios Primarios ⁽¹⁾.
 - Estar en posesión del título de Graduado Escolar.
 - Estar en posesión de un Título de formación Profesional Básica.
 - Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
 - Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que se desea acceder.
 - Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.
 - Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio o haber superado las pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
 - Tener superada la prueba de acceso a la universidad para Septembreres de 25 años y/o de 45 años.
 - Tener las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.



(1) Se requiere resolución de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma.

Se valorarán actitudes, aptitudes y sensibilidades destinadas a la realización de trabajos en las diferentes especialidades.

A.1.2.- Colectivos prioritarios

Se considerarán *colectivos prioritarios* los siguientes:

A) Las personas trabajadoras con baja cualificación

Se considerarán trabajadores y trabajadoras de baja cualificación, quienes no estén en posesión de un certificado de habilitación profesional, certificado de profesionalidad de nivel 2 y 3, título de formación profesional o de una titulación universitaria

B) Las personas paradas de larga duración

Se considerarán parados/as de larga duración a las personas desempleadas que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo, al menos, 360 días durante los 540 días anteriores a la fecha de su selección

C) Las víctimas de violencia de género

La condición de víctima de violencia de género se acreditará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género.

D) Las personas inmigrantes

Se considerarán inmigrantes las personas procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo.

E) Las personas que tengan reconocida la condición de refugiado y personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal.

F) Las mujeres no incorporadas al mercado laboral hace más de cinco años

G) Las personas en situación o riesgo de exclusión.

Se considerarán personas en situación o riesgo de exclusión, aquellas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Personas perceptoras del Ingreso Mínimo Vital, regulado por Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, y/o de la Prestación Aragonesa Complementaria del citado Ingreso, regulada por el Decreto-ley 5/2020, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, así como del Ingreso Aragonés de Inserción mientras este perviva, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones transitorias primera y segunda de esta última norma. También personas perceptoras de subsidios por desempleo u otras prestaciones equivalentes. Esta condición se extiende a los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de cualquiera de las prestaciones anteriores.

b) Personas jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de situación de tutela por parte de Instituciones de Protección de Menores, así como internos/as de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados/as condicionales y exreclusos/as.



- c) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
 - d) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - e) Menores extranjeros/as no acompañados/as.
 - f) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social de centros inscritos en el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- H) Las personas con discapacidad, siempre que cumplan con el nivel de acceso requerido para participar en el proyecto.
- Se considerarán personas con discapacidad, aquellas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. La acreditación del grado de discapacidad se realizará en los términos establecidos reglamentariamente.
- I) Las minorías étnicas.

A.1.3.- Acceso al procedimiento de selección: MAPA DE RECURSOS DEL INAEM

A través del mapa de recursos: preinscripción en página web INAEM

Las personas interesadas que reúnan los requisitos expuestos en el apartado A.1.1 que antecede, podrán preinscribirse como aspirantes al proceso de selección de este TALLER EMPLEO a través del "mapa de recursos de la página web del INAEM" que estará abierta del 23 de julio hasta el 6 de septiembre a las 14:00 h. a estos efectos.

Será de aplicación a todos los aspirantes la exigencia de cumplir los requisitos establecidos anteriormente a la fecha de su incorporación al proyecto.

A.1.4.- Procedimiento de selección

El procedimiento constará de las siguientes fases:

- ❖ FASE 1: Realización del Test Psicotécnico.....Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Valoración, adecuación al puesto según CUESTIONARIO ITINERARIO PERSONAL....Hasta 4 puntos.
- ❖ FASE 3: Valoración de colectivos prioritarios (máximo 2 puntos)Hasta 2 puntos.

Total 12 puntos

Los interesados que se presenten a las pruebas y estén entre alguno o varios de los supuestos para ser considerado colectivo prioritario, deberán acudir a la prueba provistos de la documentación que les acredite como tal y entregarla junto con el Test Psicotécnico resuelto, en caso contrario no serán computados esos puntos para el baremo final.

Documentación acreditativa de pertenecer a colectivo prioritarios:



COLECTIVOS PRIORITARIOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
A) Personas trabajadoras con baja cualificación.	- Comprobación de oficio.
B) Personas paradas de larga duración.	- Comprobación de oficio.
C) Víctimas de violencia de género .	- Sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, u orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, o informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente
D) Personas inmigrantes.	- Pasaporte y tarjeta de identidad de extranjero.
E) Las personas que tengan reconocida la condición de refugiado y personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal.	- Certificado o documentación acreditativa, emitidos por la Administración competente.
F) Las mujeres no incorporadas al mercado laboral hace más de cinco años.	- Comprobación de oficio.
G) Las personas en situación o riesgo de exclusión	Certificado o documento probatorio equivalente extendido por: -Servicios sociales públicos o del centro de acogida en el que resida. - El personal técnico de los servicios sociales de la entidad privada sin ánimo de lucro que los atienda. - De un trabajador o trabajadora social colegiado/a - Resolución judicial, orden de protección, o informe del Ministerio Fiscal.
H) Las personas con discapacidad.	- Certificado de reconocimiento de discapacidad.

Teniendo en cuenta que un mismo alumno se ha podido preinscribir en uno o varios Talleres de Empleo de la convocatoria en vigor, se realizará la misma prueba por Nivel de Certificado de Profesionalidad, a todos los alumnos y con el resultado obtenido optará al o a los Talleres en los que figure preinscrito, priorizando el orden de preferencia en la prueba a realizar. A la prueba se deberán aportar los documentos que acrediten su pertenencia a algún colectivo prioritario que junto con los datos facilitados por la Oficina de Empleo correspondiente, completa la valoración de la FASE 3.

Con los resultados de la Test Psicotécnico o Test psicotécnico FASE 1, Cuestionario Valoración Itinerario Personal FASE 2 y pertenencia a Colectivos Prioritarios acreditados FASE 3, se ordenará en primer lugar por puntuación



total obtenida y en segundo lugar por la preferencia de acceso al Taller de Empleo manifestada por escrito en la prueba de selección.

Los 12 *puestos de alumnos/trabajadores* se adjudicarán a las personas que hayan obtenido mayor puntuación. La puntuación máxima que puede obtenerse será de 12 puntos. El resto de candidatos quedarán, por riguroso orden de puntuación, como reservas para el caso de producirse vacantes o bajas.

Los alumnos que figuren como seleccionados para acceder un Taller de Empleo quedarán automáticamente eliminados de todas las listas de reserva del resto de los talleres en cuya selección participen.

Dicho listado, será expuesto a partir del día 22 de septiembre de 2021 en el tablón de anuncios de la entidad promotora, su portal web, de la Oficina de Empleo TERUEL y de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel.

La Comisión Mixta podrá determinar la exclusión de uno o varios candidatos, que a su juicio y motivadamente no se ajusten al perfil requerido para el puesto, quedando excluidos así mismo de la lista de reservas, aun cuando hayan superado la Fase 1 de la selección.

La participación como alumnos-trabajadores en este Taller de empleo quedará supeditada a que se den las circunstancias favorables para poder dar inicio al mismo con las garantías suficientes.

A.2.- SELECCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO y DOCENTE

A.2.1.- DIRECTOR-DOCENTE, a jornada completa (Duración 13 meses)

➤ Funciones

❖ Directivas:

- Planifica, coordina, dirige y controla las actividades formativas, productivas y administrativas del TALLER EMPLEO.
- Controla el cumplimiento de las normas, procedimientos y reglamentos que rigen el centro.
- Elabora las memorias e informes de actividades. Es responsable, junto con el docente, de la elaboración de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para la impartición de los certificados de profesionalidad que se impartan (ORDEN ESS/1897/2013, de 10 de octubre, BOE núm. 249 de 17 de octubre de 2013).
- Controla la adquisición y disponibilidad de los recursos materiales y didácticos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Controla y se responsabiliza de la aplicación de las normas y procedimientos en materia de seguridad y prevención de riesgos.
- Realiza tareas de acompañamiento de los alumnos orientándolos hacia la mejora continua de su empleabilidad y hacia la inserción laboral.

❖ Docentes:

- Supervisar el cumplimiento del proyecto formativo.
- Impartir los certificados de profesionalidad de : (AFDA0109) GUÍA POR ITINERARIOS EN BICICLETA, (RD 1209/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 711/2011, de 20 de mayo) de nivel de cualificación 2, (AFDA0211) ANIMACIÓN FISICODEPORTIVA Y RECREATIVA, (RD 1076/2012, de 13 de julio) de nivel de cualificación 3
- Impartir la formación complementaria establecida en el plan formativo, según refiere el art. 15 de la Orden EIE/985/2017, de 7 de julio que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.



- Controla, evalúa y aprueba programas de actividades especiales, complementarias, recreativas y culturales que faciliten el proyecto.
- ❖ De personal:
 - Supervisa el desempeño del personal docente.
 - Supervisa el desempeño de los alumnos-trabajadores.
- ❖ Administrativas
 - Ejecuta y controla el presupuesto.
 - Gestiona ante la Administración competente la documentación relacionada.
 - Realiza y/o coordina tareas técnicas en materia administrativa, de personal, de gestión, documentación y maneja herramientas informáticas y telemáticas.

➤ **Perfil y requisitos**

La selección de Director será precedida de la tramitación de la correspondiente oferta de empleo presentada por la COMARCA DE ANDORRA SIERRA DE ARCOS, ante la Oficina de Empleo de Andorra, para el colectivo de personas inscritas como demandantes de empleo en el ámbito geográfico de actuación de la Oficina de Empleo, pudiéndose ampliar el ámbito de búsqueda y su difusión, en función de las necesidades, y que acrediten los siguientes requisitos:

1. Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de graduado correspondientes u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación oficial expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación.

2. Tener como mínimo UN AÑO de experiencia profesional en el ámbito de las respectivas Unidades de Competencias que conforman uno de los dos Certificados de Profesionalidad: (AFDA0109) GUÍA POR ITINERARIOS EN BICICLETA, (RD 1209/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 711/2011, de 20 de mayo) de nivel de cualificación 2, (AFDA0211) ANIMACIÓN FISICODEPORTIVA Y RECREATIVA, (RD 1076/2012, de 13 de julio) de nivel de cualificación 3
3. Disponer del CARNET DE CONDUCIR B en vigor y vehículo propio.
4. Acreditar competencia docente, en los términos que se establecen en el punto A.3 de la presente acta.

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso de selección, deberán cumplimentar y presentar la **instancia de solicitud (Anexo II)**, donde deberá constar el teléfono de contacto, junto con el curriculum, la fotocopia del título académico, la fotocopia del carnet de conducir, la acreditación oficial de estar en posesión de la experiencia profesional y de la competencia docente, antes de las 14:00 horas del día 6 de septiembre de 2021, en la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, sita en C/ Nicanor Villalta nº 12, 44002-TERUEL, (en horario de 9:00 a 14:00 h). En caso de presentar la solicitud de participación por cualquiera de los medios del procedimiento administrativo, deberán advertir esta circunstancia mediante el envío de un correo electrónico a la dirección: dptinaem@aragon.es, perteneciente a la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, siempre antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.



➤ **Procedimiento de Selección**

El procedimiento constará de las siguientes fases:

- ❖ FASE 1: Realización de Test psicotécnico, valoraciónHasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Entrevista, valoraciónHasta 4 puntos.

Total 10 puntos.

La prueba selectiva (**Fase 1**) tendrá lugar el **día 10 de septiembre de 2021**, según los siguientes turnos, establecidos por la letra de inicio del primer apellido: a las 10:00 h aspirantes, cuya letra inicio del 1^{er} apellido esté comprendida, entre las letras A a D (incluida), a las 11:45 h los comprendidos entre las letras E a I (incluida), a las 13:30 h. los comprendidos entre las letras J a O (incluida) y a las 16:15 horas los comprendidos entre las letras P a Z (incluida). **Lugar:** Salón de Actos de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, en C/ Nicanor Villalta, 12 de Teruel. Los aspirantes tendrán que ir provistos del DNI/NIE y de bolígrafo azul o negro.

Si un candidato hubiera presentado otra u otras solicitudes para participar en los procesos de selección de puestos de idéntico perfil en alguno de los Talleres de Empleo o Escuelas Taller de la provincia de Teruel y, siempre que coincida la fecha de celebración de la prueba de selección de la Fase 1, la nota de la prueba realizada será válida para todos los procesos selectivos. La Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel será la encargada de coordinar y comunicar a las distintas Comisiones Mixtas tales circunstancias.

Las 8 personas que hubieran obtenido más puntuación en la Fase 1 pasarán a la Fase 2, de **entrevista**.

En caso de producirse empates, pasarán los candidatos que por su puntuación debieran pasar a la siguiente fase, aun cuando el número total de ellos exceda de los límites señalados.

La fecha, hora y lugar de realización de la Fase 2 de **entrevista**, se publicará en la entidad promotora, en su portal web, en la Oficina de Empleo de Teruel y en la Dirección Provincial del INAEM en Teruel, junto con la relación de personas **que superen la Fase 1 de Test psicotécnico**. Los aspirantes tendrán que ir provistos del DNI/NIE. Dicha entrevista tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

El puesto de Director-Docente se adjudicará a la persona que haya obtenido la mejor puntuación, sumando la puntuación (con un máximo de 10 puntos), de la Fase 1 y de la Fase 2, quedando el resto por riguroso orden de puntuación como reservas para el caso de producirse vacantes o bajas, que den lugar a la sustitución. Dicho listado será expuesto a partir del día 22 de septiembre de 2021 en el tablón de anuncios de la COMARCA DE ANDORRA SIERRA DE ARCOS, en su Portal web, en la Oficina de Empleo de Andorra y en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel.

La Comisión Mixta podrá determinar la exclusión de uno o varios candidatos, que a su juicio y motivadamente no se ajusten al perfil requerido para el puesto, quedando excluidos asimismo de la lista de reservas, aun cuando hayan superado la Fase 1 de la selección. Para ello se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, los proyectos anteriores en que el candidato haya participado como director o docente, en los cuales haya sido objeto de expediente informativo, y/o disciplinario, que existan informes de la entidad o del director del proyecto sobre la falta de diligencia y aplicación necesaria para la satisfacción del proyecto, por parte del candidato en su puesto, y/o que consten en el expediente encuestas de alumnos con valoraciones negativas del director o docente, contrastadas con la entidad promotora, sobre los trabajos realizados por el personal contratado para la ejecución del proyecto de TALLER EMPLEO.

A.2.2.- DOCENTE, a jornada completa (Duración 12 meses)



➤ **Funciones**

- ❖ Impartir conocimientos Técnicos (teórico-prácticos) relativos a los Certificados de Profesionalidad: (AFDA0109) GUÍA POR ITINERARIOS EN BICICLETA, (RD 1209/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 711/2011, de 20 de mayo) de nivel de cualificación 2, (AFDA0211) ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA, (RD 1076/2012, de 13 de julio) de nivel de cualificación 3.
- ❖ Otras funciones Docentes: habilidades y recursos pedagógicos que faciliten la acción de formar.
- ❖ Ejercer liderazgo y autoridad para transmitir los objetivos a conseguir por el grupo y mantenimiento de la disciplina y el reglamento de funcionamiento interno del grupo.
- ❖ Gestión documental de los documentos de evaluación asociados al certificado de profesionalidad.

➤ **Perfil y requisitos**

La selección del Docente será precedida de la tramitación de la correspondiente oferta de empleo presentada por la COMARCA DE ANDORRA SIERRA DE ARCOS ante la Oficina de Empleo de Andorra, para el colectivo de personas inscritas como demandantes de empleo en el ámbito de actuación de la Oficina de Empleo de Andorra, pudiéndose ampliar el ámbito de búsqueda y su difusión, en función de las necesidades, que deberá acreditar todos los requisitos siguientes:

1. Titulación en una de las siguientes:

- Licenciado/Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Certificado de Profesionalidad de nivel 3 en el Área profesional de Actividades físico-deportivas recreativas.
- Título de Técnico Superior en Actividades Físicas y Deportivas.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación oficial expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación

2. Acreditar **experiencia profesional mínima de UN año** en el ámbito de las respectivas Unidades de Competencias que conforman de uno de los Certificados de Profesionalidad: (AFDA0109) GUÍA POR ITINERARIOS EN BICICLETA, (RD 1209/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 711/2011, de 20 de mayo) de nivel de cualificación 2, (AFDA0211) ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA, (RD 1076/2012, de 13 de julio) de nivel de cualificación 3.
3. Poseer la **competencia docente** para impartir las Unidades de Competencia que conforman el Certificado de Profesionalidad, en los términos contemplados en esta acta. (Apartado A.3).
4. **Carnet de conducir B** en vigor y vehículo propio.

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso de selección, deberán cumplimentar y presentar la **instancia de solicitud (Anexo III)**, donde deberá constar el teléfono de contacto, junto con el curriculum, la fotocopia del título académico, la fotocopia del carnet de conducir, la acreditación oficial de estar en posesión de la experiencia profesional y de la competencia docente, antes de las 14:00 horas del día 6 de septiembre de 2021 en la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, sita en C/ Nicanor Villalta nº 12, 44002-TERUEL, (en horario de 9:00 a 14:00 h). En caso de presentar la solicitud de participación por cualquiera de los medios del procedimiento administrativo, deberán advertir esta circunstancia mediante el envío de un correo electrónico a la dirección: dptinaem@aragon.es, perteneciente a la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, siempre antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

➤ **Procedimiento de Selección**



El procedimiento constará de las siguientes fases:

- ❖ FASE 1: Realización de Test psicotécnico, valoraciónHasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Entrevista, valoraciónHasta 4 puntos.

Total 10 puntos.

La prueba selectiva (**Fase 1**) tendrá lugar el **día 10 de septiembre de 2021**, según los siguientes turnos, establecidos por la letra de inicio del primer apellido: a las 10:00 h aspirantes, cuya letra inicio del 1^{er} apellido esté comprendida, entre las letras A a D (incluida), a las 11:45 h los comprendidos entre las letras E a I (incluida), a las 13:30 h. los comprendidos entre las letras J a O (incluida) y a las 16:15 horas los comprendidos entre las letras P a Z (incluida). **Lugar:** Salón de Actos de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, en C/ Nicanor Villalta, 12 de Teruel. Los aspirantes tendrán que ir provistos del DNI/NIE y de bolígrafo azul o negro.

Si un candidato hubiera presentado otra u otras solicitudes para participar en los procesos de selección de puestos de idéntico perfil en alguno de las Escuelas/Talleres de Empleo de la provincia de Teruel y, siempre que coincida la fecha de celebración de la prueba de selección de la Fase 1, la nota de la prueba realizada en cualquiera de las Escuelas/Talleres de Empleo en el que hubiera presentado la solicitud de participación, será válida para todos los procesos selectivos. La Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel será la encargada de coordinar y comunicar a las distintas Comisiones Mixtas tales circunstancias.

Las 8 personas que hubieran obtenido más puntuación en la Fase 1 pasarán a la Fase 2, de **entrevista**.

En caso de producirse empates, pasarán los candidatos que por su puntuación debieran pasar a la siguiente fase, aun cuando el número total de ellos exceda de los límites señalados.

La fecha, hora y lugar de realización de la Fase 2 de **entrevista**, se publicará en la COMARCA DE ANDORRA SIERRA DE ARCOS, en su portal web, en la Oficina de Empleo de Andorra y en la Dirección Provincial del INAEM en Teruel, junto con la relación de personas **que superen la Fase 1 de Test psicotécnico**. Los aspirantes tendrán que ir provistos del DNI/NIE. Dicha entrevista tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

El puesto de Docente se adjudicará a la persona que haya obtenido la mejor puntuación, sumando la puntuación (con un máximo de 10 puntos), de la Fase 1 y de la Fase 2, quedando el resto por riguroso orden de puntuación como reservas para el caso de producirse vacantes o bajas, que den lugar a la sustitución. Dicho listado será expuesto a partir del día 22 de septiembre de 2021 en el tablón de anuncios de la COMARCA DE ANDORRA SIERRA DE ARCOS, en su Portal web, en la Oficina de Empleo Andorra y en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel.

La Comisión Mixta podrá determinar la exclusión de uno o varios candidatos, que a su juicio y motivadamente no se ajusten al perfil requerido para el puesto, quedando excluidos asimismo de la lista de reservas, aun cuando hayan superado la Fase 1 de la selección. Para ello se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, los proyectos anteriores en que el candidato haya participado como director o docente, en los cuales haya sido objeto de expediente informativo, y/o disciplinario, que existan informes de la entidad o del director del proyecto sobre la falta de diligencia y aplicación necesaria para la satisfacción del proyecto, por parte del candidato en su puesto, y/o que consten en el expediente encuestas de alumnos con valoraciones negativas del director o docente, contrastadas con la entidad promotora, sobre los trabajos realizados por el personal contratado para la ejecución del proyecto de TALLER EMPLEO.

A.3.- ACREDITACIÓN DE REQUISITOS



Para acreditar la experiencia profesional, se presentará la documentación justificativa y en los formatos siguientes:

- ✓ Trabajadores asalariados: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato y la actividad desarrollada.
- ✓ Trabajadores autónomos: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada.

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador deberá estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de formador ocupacional, regulado por el Real Decreto 1646/1997, de 31 de octubre, y vigente hasta el 25 de abril de 2011, o del Certificado de Profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo (SSCE0110), regulado por Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de postgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- c) Quienes acrediten una experiencia docente en formación presencial contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo. En este caso, los documentos justificativos serán:
 - ✓ Trabajadores asalariados: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato y la actividad desarrollada.
 - ✓ Trabajadores autónomos: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada.



La documentación aportada debe especificar claramente las acciones docentes impartidas, horas, centros de impartición, modalidad formativa, además de cualquier otro dato que facilite su revisión y comprobación.

En base a la Disposición Transitoria Única (RD 189/2013) "A efectos de acreditación de la competencia docente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1, tendrá validez el estar en posesión de formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos equivalente al certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de abril de 2013", la Comisión Mixta valorará si esta formación metodológica, aportada por el docente, se adecua en horas y en contenidos a estos efectos.

A.4.- CONSIDERACIONES GENERALES

Si la Comisión Mixta considera que ninguno de los candidatos reúne los requisitos necesarios para desempeñar las plazas convocadas, podrá declararse desierto el proceso de selección.

Si alguno de los aspirantes a los puestos de este TALLER EMPLEO estuviese convocado, simultáneamente a la Fase 2 (entrevista), por otras Comisiones Mixtas y, por cuestiones de distancia y tiempos, le fuese imposible asistir a la hora concertada a alguna de ellas, podrá solicitar, previa acreditación de las circunstancias señaladas, el aplazamiento de la entrevista. Los miembros de la Comisión Mixta resolverán sobre la petición, dando traslado al interesado/a.

Asimismo, cuando las circunstancias lo aconsejen y a juicio de la Comisión Mixta, la Fase 2 de entrevista podrá ser realizada por videoconferencia.

La contratación de las personas seleccionadas, quedará supeditada a que se den las circunstancias favorables para poder dar inicio con las garantías suficientes al TALLER EMPLEO.

B. RECLUTAMIENTO DE CANDIDATOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

B.1.- ALUMNOS-TRABAJADORES

- Apertura de **Oferta de Actividad/Oferta de Empleo** de Taller de Empleo/**mapa de recursos**.
- Administración de pruebas selectivas.
- Baremación proceso selectivo
- Ordenación de candidatos según puntuación y orden de preferencia expresada en la prueba de selección.

B. 2.- PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE

- La Entidad Promotora presentará Oferta Genérica de Empleo en la Oficina del INAEM en la que constará:
 - Denominación del puesto a cubrir.
 - Nº de plazas.
 - Requisitos de los candidatos, de acuerdo con el perfil establecido por la Comisión Mixta.
 - Ámbito de búsqueda de candidatos.
- En su caso, realización de sesión informativa y/o convocatoria y/o envío de SMS.
- Cualquier otro interesado, que cumpla los requisitos de acceso, durante el plazo de presentación de instancias, solicitará de la Oficina de Empleo ser asignado a la oferta de empleo registrada.
- Administración de pruebas selectivas.
- Entrevista selectiva.
- Elaboración de la lista ordenada de candidatos.

B.3.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN



B.3.1.- ALUMNOS: La Sección de Formación de la Dirección Provincial del INAEM podrá requerir en cualquier momento la acreditación documental de los datos que figuran en las preinscripciones y que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Acta de la Comisión Mixta, pudiendo realizar de oficio la comprobación previa autorización del interesado.

Será de aplicación a todos los aspirantes, la exigencia de cumplir los requisitos, a fecha de su incorporación al proyecto.

El lugar, la fecha y la hora de las pruebas de los ALUMNOS será publicada en la web y en el tablón de anuncios de la entidad y en el tablón de anuncios de la Oficina de Empleo y de la Dirección Provincial del INAEM con un plazo mínimo de 48 horas.

B.3.2.-DIRECTORES/DOCENTES: La Sección de Formación de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel será la responsable de comprobar que todas las solicitudes presentadas para cubrir los puestos de DIRECTORES-DOCENTES Y DOCENTES cumplen el perfil y los requisitos establecidos por la Comisión Mixta, y elaborará las listas de los/as aspirantes admitidos y excluidos a la Fase 1 del proceso de selección.

B.3.3.- La publicación de las listas de admitidos provisionales DE DIRECTORES Y DOCENTES tendrá lugar el día 8 de Septiembre de 2021 en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del INAEM, de la Oficina de Empleo de TERUEL, en la entidad promotora y en su Portal web. Las personas interesadas podrán presentar alegaciones hasta las 10:00 horas del día 9 de Septiembre de 2021, en la Dirección Provincial del INAEM.

Las listas de admitidos definitivas se harán públicas el 9 de Septiembre de 2021 en los lugares mencionados anteriormente a partir de las 14h.

C. CALENDARIO Y UBICACIÓN DE LAS FASES DE LA SELECCIÓN

FECHA INICIO DEL TALLER EMPLEO	1 de octubre 2021
DURACIÓN	12 meses

❖ ALUMNOS TRABAJADORES

	FECHA	LUGAR
PUBLICIDAD DE CONVOCATORIA	A partir del 23 de julio de 2021	Emisión de información/SMS por Oficina de Empleo de Teruel/ Mapa de recursos: www.inaem.aragon.es
TEST PSICOTÉCNICO	13 de Septiembre de 2021	Centro Ítaca, en Avda. Teruel nº26 de Andorra, Teruel
PUBLICACIÓN RESULTADOS	A partir del 22 de Septiembre de 2021	Tablones de Anuncios de: COMARCA DE ANDORRA SIERRA DE ARCOS y en su Portal web, Oficina de Empleo de Teruel y Dirección Provincial del INAEM
APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR LAS PERSONAS SELECCIONADAS	Por determinar	COMARCA DE ANDORRA SIERRA DE ARCOS

❖ PERSONAL DIRECTIVO

	FECHA	LUGAR
INFORMACIÓN DEL PUESTO	A partir del 18 de agosto	Emisión de información/citaciones/SMS, por Oficina de Empleo de Teruel



TEST PSICOTÉCNICO	10 de septiembre Turnos según letra 1 ^{er} apellido: A-D a las 10:00 h, E-I, a las 11:45 h, J-O, a las 13:30 h, P-Z a las 16:15 h	Salón de Actos de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel en C/ Nicanor Villalta, 12, 44002-Teruel
ENTREVISTA	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	A partir del 22 de Septiembre de 2021	Tablones de Anuncios de: COMARCA DE ANDORRA SIERRA DE ARCOS y en su Portal web, Oficina de Empleo de Teruel y Dirección Provincial del INAEM
APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR LAS PERSONAS SELECCIONADAS	POR DETERMINAR	COMARCA DE ANDORRA SIERRA DE ARCOS

❖ PERSONAL DOCENTE

	FECHA	LUGAR
INFORMACIÓN DEL PUESTO	A partir del 18 de agosto	Emisión de información/citaciones/SMS, por Oficina de Empleo de Teruel
TEST PSICOTÉCNICO	10 de septiembre Turnos según letra 1 ^{er} apellido: A-D a las 10:00 h, E-I, a las 11:45 h, J-O, a las 13:30 h, P-Z a las 16:15 h	Salón de Actos de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel en C/ Nicanor Villalta, 12, 44002-Teruel
ENTREVISTA	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	A partir del 22 de Septiembre de 2021	Tablones de Anuncios de: COMARCA DE ANDORRA SIERRA DE ARCOS y en su Portal web, Oficina de Empleo de Teruel y Dirección Provincial del INAEM
APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR LAS PERSONAS SELECCIONADAS	POR DETERMINAR	COMARCA DE ANDORRA SIERRA DE ARCOS

D. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

D.1.- ALUMNOS-TRABAJADORES

- ❖ FASE 1: Realización de Test Psicotécnico.....Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Valoración, adecuación al puesto según CUESTIONARIO-ITINERARIO PERSONAL...Hasta 4 puntos.
 - Formación académica y/o profesional Hasta 1 punto.
 - Experiencia laboral y profesional Hasta 1 punto.
 - Disponibilidad y capacidad de adaptación al mismo Hasta 1 punto.
 - Motivación personal para acceder al proyecto Hasta 1 punto.
- ❖ FASE 3: Valoración de colectivos prioritarios (puntuación máxima 2 puntos) Hasta 2 puntos.
 - A. Las personas trabajadoras con baja cualificación.....0,5 puntos.
 - B. Las personas paradas de larga duración.....0,5 puntos.
 - C. Las víctimas de violencia de género.....0,5 puntos.
 - D. Las personas inmigrantes.....0,5 puntos.
 - E. Las personas que tengan reconocida la condición de refugiado y personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal.....0,5 puntos.



- F. Las mujeres no incorporadas al mercado laboral hace más de cinco años0,5 puntos.
- G. Las personas en situación o riesgo de exclusión.....0,5 puntos.
- H. Las personas con discapacidad.....0,5 puntos.
- I. Las minorías étnicas.....0,5 puntos.

Total 12 puntos

D.2.- PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE

- ❖ FASE 1: Realización de Test psicotécnico, valoración Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Entrevista, valoración Hasta 4 puntos.
 - Valoración de la adecuación de la formación y experiencia del candidato Hasta 1 punto.
 - Valoración de las competencias profesionales para el desarrollo de los ámbitos definidos en el objeto de la contratación Hasta 2 puntos.
 - Valoración de la capacidad de adaptación al puesto, disponibilidad y motivación personal respecto al mismo Hasta 1 punto.

Total 10 puntos

E. ELABORACIÓN DE LAS LISTA DE CANDIDATOS Y CRITERIOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LAS BAJAS

El artículo 11.7 de la Orden EIE/985/2017, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo determina que "para el supuesto de baja de alguno de los alumnos trabajadores o del personal directivo, docente o de apoyo contratados con anterioridad a la finalización del proyecto, la Comisión Mixta señalará el procedimiento de sustitución en el acta de selección".

Para el caso de sustitución del personal directivo y docente, siempre que existan candidatos idóneos, se acudirá a la lista de reservas en cada uno de los puestos relacionados, para cubrir las posibles bajas.

En caso de no existir reservas, o agotarse éstas, la Entidad Promotora solicitará a la Dirección Provincial del INAEM la cobertura del puesto, para lo que se constituirá una nueva Comisión Mixta, ajustándose al perfil definido en el inicio.

La sustitución de alumnos-trabajadores, que se podrá realizar hasta el comienzo de la última fase del proyecto de esta TALLER EMPLEO, se realizará siguiendo el orden de puntuación obtenida en el proceso de selección. En el caso de sustitución de los alumnos trabajadores que se encuentren en la fase de formación en alternancia con la práctica profesional, los que sustituyan a los que causan baja deberán acreditar alguna formación o experiencia relacionada con la especialidad de la TALLER EMPLEO, de tal forma que se garantice su adecuada incorporación al momento formativo.

A estos efectos se aplicará la prueba teórico y/o práctica que estime la Dirección del proyecto y la Oficina de Empleo a los candidatos, que figuren como reservas, con el único fin de acreditar su aptitud para acceder al programa de la TALLER EMPLEO. Realizada la prueba de aptitud, se seleccionará por riguroso orden de puntuación al primer reserva, que haya resultado apto. En caso de no existir reservas, agotarse éstos, o no disponer del nivel de acceso adecuado, se procederá, a la constitución de una nueva Comisión Mixta, para proceder a la selección de nuevos candidatos de acuerdo con los perfiles y requisitos recogidos en el Acta de



Constitución de la Comisión Mixta y elaboración del proceso de selección, para lo que la Comarca del Bajo Martín realizará una nueva petición de oferta de empleo.

F. MODELO DE ACTA DE SELECCIÓN

Una vez finalizado el proceso de selección, se levantará Acta de Selección de los candidatos, por triplicado ejemplar firmada por los miembros de la Comisión Mixta que intervengan. Dos ejemplares serán para el INAEM y otro para la COMARCA DE ANDORRA SIERRA DE ARCOS.

Cada Acta de Selección deberá incluir los siguientes aspectos:

- Definición de los perfiles marcados por la Comisión Mixta.
- Nº Oferta de Empleo para el personal.
- Nº Oferta de Empleo para los alumnos.
- Descripción del baremo aplicado a cada perfil.
- Orden de candidatos por orden decreciente especificando los criterios.
- Criterios de sustitución en caso de producirse bajas.

G. PUBLICIDAD DEL PROYECTO A DESARROLLAR POR EL TALLER EMPLEO

La entidad COMARCA DE ANDORRA SIERRA DE ARCOS adoptará las medidas adecuadas para la correcta difusión del Programa TALLER EMPLEO "DEPORTE Y EMPLEO" a través de los instrumentos tecnológicos de los que pueda disponer.

Asimismo, procederá, por los mismos medios, a la difusión de la presente Acta para procurar el general conocimiento de la misma.

No obstante a lo anterior, es responsabilidad del interesado (DIRECTORES/DOCENTES) la comprobación de sus datos personales, así como la admisión o exclusión de los respectivos listados en cada una de las fases del proceso de selección.

Además LOS ALUMNOS son los responsables de informarse sobre la publicación de las fechas/horas/lugar de realización de las pruebas para acceso a la TALLER EMPLEO.

H. CUESTIONES E INCIDENCIAS

De conformidad con el art. 11.8 de la Orden EIE/985/2017, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

I. TERMINOLOGÍA DE GÉNERO

Todas las referencias terminológicas de género que se mencionan a lo largo de la presente acta, se considerarán alusivas al masculino y femenino indistintamente.

COMARCA DE ANDORRA SIERRA DE ARCOS

INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO

Fdo.: Gema Briz Isiegas
Fdo.: José Ángel Alloza Blasco

Fdo.: M^ª Ángeles Ramo Maícas
Fdo.: Yolanda Muñoz Martínez



**ANEXO II
INSTANCIA PARA CUBRIR PLAZA COMO DIRECTOR-DOCENTE
TALLER EMPLEO
"DEPORTE Y EMPLEO"
(COMARCA DE ANDORRA SIERRA DE ARCOS)
44/22/2021**

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre				
DNI / NIE		Nacionalidad		
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento		
Correo electrónico				
Domicilio		Tfno. de contacto		
Localidad		Provincia		CP

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (señale con una cruz):

	Curriculum
	Documentación acreditativa de que reúne los requisitos (titulación y/o experiencia) establecidos en el Acta de Constitución de la TALLER EMPLEO de fecha 19 de agosto de 2021. Enuncie la documentación aportada: - -

LA PERSONA ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

Cumple con todos los requisitos de la convocatoria de este TALLER EMPLEO y que son ciertos los datos que constan en esta solicitud y los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes y falsedad de los mismos.

....., a.....de.....de 2021

(Firma)

ESTA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INAEM DE TERUEL hasta las 14:00 horas del día 6 de septiembre de 2021.

En caso de presentar la solicitud de participación por cualquiera de los medios del procedimiento administrativo, deberán advertir esta circunstancia mediante el envío de un correo electrónico a la dirección: dptinaem@aragon.es, siempre antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INAEM
C/ NICANOR VILLALTA Nº12
44002 TERUEL





**ANEXO III
INSTANCIA PARA CUBRIR PLAZA COMO DOCENTE
"DEPORTE Y EMPLEO"
(COMARCA DE ANDORRA SIERRA DE ARCOS)
44/22/2021**

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre			
DNI / NIE		Nacionalidad	
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento	
Correo electrónico			
Domicilio		Tfno. de contacto	
Localidad		Provincia	CP

PLAZA EN CUYO PROCESO DE SELECCIÓN ESTÁ INTERESADO EN PARTICIPAR:

Docente de

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (señale con una cruz):

<input type="checkbox"/>	Curriculum
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de que reúne los requisitos (titulación y/o experiencia) establecidos en el Acta de Constitución del TALLER EMPLEO de fecha 19 de agosto de 2021. Enuncie la documentación aportada: - -

LA PERSONA ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

Cumple con todos los requisitos de la convocatoria de este TALLER EMPLEO y que son ciertos los datos que constan en esta solicitud y los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes y falsedad de los mismos.

....., a.....de.....de 2021

(Firma)

ESTA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INAEM DE TERUEL hasta las 14:00 horas del día 06 de septiembre de 2021.

En caso de presentar la solicitud de participación por cualquiera de los medios del procedimiento administrativo, deberán advertir esta circunstancia mediante el envío de un correo electrónico a la dirección: dptinaem@aragon.es, siempre antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INAEM
C/ NICANOR VILLALTA Nº12
44002 TERUEL

